

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2025-A-MPM.**

Iquitos **05 MAY 2025**

VISTO:

El Memorando N° 140-2025-A-MPM de fecha 16 de abril del 2025, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se da la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** al **ARQ. EDGAR JIMENEZ MEJÍA**, la **GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**, a partir del día 16 hasta el 23 de abril del 2025 y Referencia Memorando N° 232-2025-GM-MPM, Informe de Cumplimiento N° 046-2025-MPM-GM-GAF - SGGRH y Oficio N° 275-2025-GM-MPM.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, el **ARQ. EDGAR JIMENEZ MEJÍA**, ejerce actualmente el cargo de confianza de **GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud al Memorando N°338-2024-A-MPM, de fecha 31 de diciembre del 2024.

Que, el **Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios"**, es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, **Memorando N° 232-2025-GM-MPM** de fecha 15/04/2025, la Gerencia Municipal, comunica realizar la evaluación de la función de puesto de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, al profesional **ARQ. EDGAR JIMENEZ MEJÍA**; por motivo de uso físico de vacaciones del Titular;

Que, con **Informe de Cumplimiento N° 046-2025-MPM-GM-GAF-SGGRH** de fecha 04/2025, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; procedió a la revisión y evaluación del Curriculum Vitae **ARQ. EDGAR JIMENEZ MEJÍA**, del acuerdo a Ley, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y " **No se Encuentra** " impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, con **Oficio N° 275-2025-GM-MPM** de 16/04/2025, la Gerencia Municipal, Comunica Propuesta para Encargar el puesto, en cumplimiento a la Ley N° 31419 " **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCION**, en el mismo que indica que el profesional **SI CUMPLE** con el perfil para el puesto de acuerdo a las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública; **GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL- ARQ. EDGAR JIMENEZ MEJÍA**;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño

de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N°013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR LAS FUNCIONES de la GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL al ARQ. EDGAR JIMENEZ MEJÍA, adicionalmente a sus funciones en el cargo de Gerente de Obras e Infraestructura, a partir del 16 hasta el 23 de abril del 2025, mientras dure la ausencia del Titular, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El ARQ. EDGAR JIMENEZ MEJÍA, al culminar sus funciones de Encargatura de Funciones a que se refiera el Artículo Primero de la presente resolución continuará con sus funciones como GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Maynas.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Horgamos tu historia*  
  
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIO  
ALCALDE

GVCHR/A  
cc  
GAF  
SGGRH  
Interesado  
File Personal  
Archivo.